

Núm y año del expte.:

576/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA Y REFUERZO DEL SERVICIO PARA CASOS DE EMERGENCIA EN CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 27 de marzo de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en adelante HUT, por la que se declaran de emergencia las actuaciones derivadas de las crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se ha contratado el servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del servicio para casos de emergencia en centros pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, en adelante AGSNA, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (5.273,17 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531061980 G/41C/22700/04 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 19 de junio de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19

Como consecuencia de esta situación ha sido necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del AGSNA, para garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población. Así la falta de preparación del personal municipal que se viene encargando de la limpieza de los 62 inmuebles, entre consultorios y consultorios auxiliares, de los 73 que están a cargo del AGSNA y el riesgo que supone en la situación actual ha hecho necesario montar una unidad móvil de limpieza que dé servicio a todos ellos cuando se produzca un caso de infección.

En virtud de ello, el Director Gerente del HUT, con fecha 27 de marzo de 2020, resolvió declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, mediante la cual se ha contratado el servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del servicio para casos de emergencia en centros pertenecientes al AGSNA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe técnico del centro peticionario.
- Memoria justificativa y económica
- Acuerdo trámite de emergencia
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 1 de junio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 1 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz